

**Contraloría General de Antioquia
PLAN DE MEJORAMIENTO**

Nombre Entidad: ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – EL HOMO

Periodo Auditado: 2011

Año realización Auditoría: 2012

Tipo de Auditoría

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
LINEA FINANCIERA					
1	GRUPO 11 EFECTIVO: En la cuenta Bancolombia 653214350-34, se observa en la conciliación Bancaria Nota Débito no registrada en libros, correspondiente a Embargo desde febrero de 2009 por \$27.137.969, el cual no ha sido legalizado y realizado el registro en las cuentas respectivas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, Manual de Procedimientos Contables: "Cuando las cuentas embargadas pertenecen a la entidad contable pública demandada, se registra un débito a la subcuenta 142503-Depósitos judiciales, de la cuenta 1425-Depósitos Entregados en Garantía, con crédito a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-Depósitos En Instituciones Financieras". (A)	Es de anotar que si bien existe la medida cautelar de embargo en contra del HOMO la misma no es definitiva puesto que si el tribunal administrativo de Antioquia le da razón al homo el municipio de Itagüí deberá levantar la medida cautelar. Se harán los registros contables respectivos en las cuentas así un Débito a la Subcuenta 142503-Depósitos Judiciales, con crédito a la Subcuenta 111005-Cuenta Corriente, de la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones financieras, disminuyendo las cuentas de orden 812090 otros litigios y demandas.	Tesorero - Contador	julio de 2012	Acción ejecutada, según el comprobante 90 notas debito 3804 de Bancolombia, se hizo el aciento respectivo en libros para que en contabilidad quede reflejado el embargo y no siga pendiente en los bancos
2	De seguimiento efectuado a las conciliaciones bancarias, se evidenció en la cuenta Bancolombia 653214350-34, una partida conciliatoria pendiente de registro en libros, correspondiente pago a proveedores sin registrar, por \$146,015, la cual obedece a un pago adicional originado en descuento por pronto pago no otorgado por el proveedor y que había sido asumido por la ESE, por tanto los ingresos de la vigencia quedaron sobrestimados. Situación que evidencia desatención de la Resolución 355 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación situación que evidencia falta de conciliación entre áreas. (A)	Se realizó el registro en libros de la partida pendiente.	Tesorero - Contador	febrero de 2012	Acción ejecutada y como evidencia se aporta el documento 90 N°3683 de febrero 1° de 2012
3	En la cuenta 11101501 Porvenir Fondo Especial Retroactivo, se observa, que el saldo, reflejado según libros es \$1.047.450.130, confrontado este valor con los estados contables, el saldo real contable es de \$1.036.723.030, lo cual evidencia falencias en la revisión de algunos procesos financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación (A)	se realizó el registro en contabilidad de los rendimientos generados por el fondo, los cuales cotejan los saldos de extractos y contabilidad.	Contador	Mayo de 2012	Acción ejecutada y como evidencia se aporta los documentos: 091 BC1422 de 18/05/2012, 091 BC1424 de 25/06/2012 NA 4325 de 29/03/2012
4	GRUPO 14 DEUDORES: La ESE no refleja saldo a diciembre 31 en las cuentas por Cobrar Cuotas Partes de Pensiones código 147008, no obstante, la auditoría pudo evidenciar que la misma entidad genera periódicamente facturas de cobro por dicho concepto, lo cual lo constituye en un derecho cierto, lo anterior subestima los activos de la Institución, en atención a lo establecido en la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 Manual de Procedimientos Contables, algunos deudores representativos son los siguientes: (A) (Ver cuadro en el informe)	Se han creado las cuentas correspondientes para el manejo de las cuotas partes pensionales como acreencias ciertas, se procedera al traslado de las cuentas pendientes de cuentas de orden a cuentas contables.	Contador	Septiembre de 2012	Acción ejecutada, a la fecha, se verificaron saldos antiguos, se conclió con las entidades que realizan pagos mensuales y el valor de las cuotas quedaron registradas en el grupo 14 deudores

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre Entidad: ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – EL HOMO

Periodo Auditado: 2011

Año realización Auditoría: 2012

Tipo de Auditoría

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
5	<p>5. Analizadas las cuentas por cobrar de difícil cobro, así como la Provisión de Cartera, las cuales a diciembre 31 de 2011 ascienden a \$424.761.910 y \$552.326.118, respectivamente y confrontados contra el valor total de la cartera por \$9.160.429.277, de la cual \$2.668.253.897, corresponde a cuentas con antigüedad superior a 360 días, cifra que incluye los créditos a empleados por \$103.563.372, que no presentan morosidad. Se evidencia incumplimiento a lo establecido en la Resolución 2093 de 2010 expedida por Superintendencia de Salud, la cual determina:</p> <p>Para efectos de realizar la provisión de cartera, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) Cuando la cartera supera los 360 días de vencida no exista ningún compromiso de pago se debe provisionar el 100% de la misma;</p> <p>b) Registra el 100% del valor de las Deudas de Difícil Cobro.</p> <p>Por lo anterior, se considera que el valor provisionado es insuficiente, con el fin de reflejar estados contables ajustados a la realidad, de acuerdo a la posibilidad de su recuperación. (A)</p>	<p>En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2093 de 2010 expedida por la superintendencia de salud se ha realizado La clasificación de las deudas de difícil cobro, y sobre aquellas que superen los 360 días sin convenio de pago se hizo análisis y ajuste del valor acumulado provisionado en años anteriores y se ajusto hasta llegar a un 100% de la provisión</p>	Contador	junio de 2012	<p>Acción ejecutada, se ajustó la provisión de las cuentas de difícil cobro del documento 09 N°3 de junio 25 de 2012 por \$ 24,176,137</p>
6	<p>6. De igual manera, se analizaron las cuentas por cobrar a particulares por venta de servicios de salud, las cuales ascendieron a diciembre 31 de 2011 a \$2.844.177.688 y verificadas las acciones de cobro persuasivo adelantadas por la ESE, se concluye, que es poca la probabilidad de recuperación de las mismas, motivo por el cual se deben adelantar actividades de saneamiento y sostenibilidad contable, las cuales deben corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 357 de 2008. (A)</p>	<p>En cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 que por medio del Comité de sostenibilidad contable se harán las actividades de saneamiento y sostenibilidad contable, realizando la evaluación técnica para determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor.</p>	Comité de Sostenibilidad contable	Septiembre de 2012	<p>Acción parcialmente ejecutada, esta en proceso mientras se hace análisis de insolvencia a un grupo de deudores particulares.</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre Entidad: ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – EL HOMO

Periodo Auditado: 2011

Año realización Auditoría: 2012

Tipo de Auditoría

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
7	<p>GRUPO 19 OTROS ACTIVOS: El saldo de la subcuenta 190590 a diciembre 31 es de \$ 125,738,385, verificados los terceros que la conforman, se observa que corresponde a pagos efectuados a Álvarez Bustamante Jhon Fredy, el cual tiene un saldo pendiente por amortizar de \$131.027.854 y a la UNION TEMPORAL COINSI – RAM, que presenta un saldo negativo de \$5.289.469, lo cual ocasiona que se desvirtúe el saldo real de los Servicios Pagados por Anticipado, evidenciando que no se efectúa control a los terceros e inadecuada parametrización al sistema, para que no amortice más del 100% de dicho valor, lo cual genera sobreestimación en los gastos por amortización. (A)</p>	<p>El saldo de la SubCuenta 190590 a diciembre 31 es de \$125.738.385 corresponde al tercero Alvarez Bustamente Jhon Fredy en su totalidad</p> <p>Inicialmente las erogaciones incurridas en el proyecto de remodelación de red de datos y energía regulada, se contabilizaron como diferidos, pero al finalizar el año se hizo la reclasificación al activo en la cuenta 165010, ya que esto realmente es un activo.</p> <p>Los saldos de este proyecto en los auxiliares de las cuentas de los diferidos solo son de terceros no son saldos en cuenta contable. Ocasionado por inconsistencias de terceros al momento de cambio de sistema XENCO</p> <p>Es de aclarar que los saldos contables son correctos, Para subsanar lo anterior se depuraran y corregirán los saldos de los terceros.</p>	Contador	Septiembre de 2012	<p>Acción ejecutada, al cierre del año 2012, se realizó el análisis de los terceros que presentaban saldos negativos por inconsistencias en la migración de la información en el sistema xenco y la subcuenta quedo subsanada.</p>
8	<p>De seguimiento efectuado a los egresos, se detectó que no hay criterio uniforme en la contabilización de algunos conceptos, es así como se evidenció que lo correspondiente a las erogaciones de Implementación Proyecto de Remodelación, se clasificó algunas cifras en el gasto y otras en el activo, siendo lo razonable que todo se registre en la cuenta respectiva activo, se genera subestimación de la subcuenta Servicios Pagado por Anticipado código contable 190507 y sobreestimación de los gastos, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Veamos: (A) (Ver cuadro en el informe)</p>	<p>Con el fin de sanear el hallazgo se realizará el respectivo ajuste al activo en la cuenta de 165010 redes líneas y cables</p>	Contador	Septiembre de 2012	<p>Acción ejecutada, con almacén se realizó un análisis de los activos para manejar los mismos conceptos y se hicieron los ajustes necesarios con aprobación del comité de sostenibilidad contable al finalizar el año.</p>
9	<p>GRUPO 29 OTROS PASIVOS: Del análisis efectuado a las cifras reflejadas en el Balance, se observa la subcuenta 290580 Recaudos a Favor de Terceros por Reclasificar, la cual asciende a \$669.453.011, de la cual no hay certeza sobre la existencia real de esta obligación, toda vez que verificados los terceros que conforman esta partida se evidencia que algunos terminan con saldo de naturaleza contraria y el mayor valor corresponde a una cuenta a nombre del mismo Hospital (HOMO), lo cual genera incertidumbre en el saldo real de la cuenta, tal como lo estipula la Resolución 357 de 2008 por la cual Por la cual se determinan procedimientos de control interno contable. (A) (Ver cuadro en el informe)</p>	<p>En esta cuenta se registran todas la consignaciones sin identificar, que se tenían al finalizar el año y que las entidades consignantes no reportan por ningún medio al Homo dichas transferencias, por lo que son contabilizadas al tercero HOMO,</p> <p>Posteriormente al ser identificadas se descargan de la cuenta del Homo</p>	Tesorero - Contador	Septiembre de 2012	<p>Acción ejecutada, mensualmente se hace analisis a estas consignaciones desde la oficina de cartera, se hizo gestion con todas las entidades que reportan pagos para identificar los valores a reclasificar. Al cierre de 2012 la subcuenta 290580 recaudos a favor de terceros por reclasificar quedo en \$109,843,658.</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre Entidad: ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – EL HOMO

Periodo Auditado: 2011

Año realización Auditoría: 2012

Tipo de Auditoría

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
10	<p>GASTOS: En la verificación de la parte tributaria de algunos egresos, se observó el contrato de Prestación de Servicios 2011 CFPS 152, celebrado con la Unión Temporal Coinsi-RAM, cuyo objeto era la implementación de proyecto de remodelación de la red de datos y energía regulada de la ESE Hospital Mental de Antioquia, del día 9 de junio de 2011, por valor de \$139.547.217 IVA Incluido, es decir, el Impuesto asciende a \$19.247.892, al respecto se observó:</p> <p>Al contrato de prestación de servicios en mención, se le dio tratamiento tributario como si fuera contrato de Obra Pública, es decir, el IVA se calculó sólo sobre el concepto AIU, motivo por el cual, el impuesto del contrato ascendió a \$1.429.574 de los cuales se retuvieron por parte de la ESE \$714.587. La anterior inconsistencia genera un presunto detrimento patrimonial para el Estado, por \$17.818.718, correspondiente a IVA dejado de facturar por el contratista.</p> <p>De acuerdo al soporte enviado por la administración del HOMO, como respuesta al preinforme, el contratista envía factura, mediante la cual reconoce el IVA no facturado y una certificación donde indica que dicho valor será pagado a la DIAN en el tercer bimestre de 2012, por lo tanto, se hará seguimiento en la Auditoría de la vigencia siguiente y se tomara el hallazgo como un beneficio de Auditoría. (A)</p>	<p>Se espera la copia de la declaración del IVA realizada por la Unión Temporal Coinsi ram la cual sera soporte del presente informe de plan de mejoramiento.</p>	Contador	agosto de 2012	<p>Acción ejecutada y como prueba se aporta la comunicación de la Unión Temporal Coinsi Ram de mayo 7 de 2012, cuyo asunto hace reconocimiento del IVA no facturado en contrato N° 2011CFPS152, copia de la declaración bimensual de impuestos sobre las ventas- IVA periodo tres de julio 24 de 2012.</p>
11	<p>De revisión efectuada selectivamente a los egresos y verificado el registro contable de causación, se evidenciaron algunas erogaciones correspondientes a activos que fueron clasificados en los gastos, evidenciando debilidades en la revisión de transacciones, lo anterior subestima los Activos y Resultados del periodo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 356 de 2007. (A)</p> <p>De igual manera se observó que algunas adquisiciones de bienes con destino al convenio Buen Vivir, se contabilizaron en la cuenta del Costo de la ESE. Toda vez que estos bienes deben ser reintegrados al Municipio de Medellín cuando termine el convenio, estos no se encuentran contabilizados en cuentas de orden, a fin de tener control mientras estén bajo custodia y responsabilidad del HOMO. (Ver cuadro en el informe)</p>	<p>Algunos activos denominados como de menor cuantía, son contabilizados como gasto, tal como está permitido, otros activos que se contabilizaron como gasto correspondían al Convenio Buen Vivir. Sin embargo se procedera a la revisión y reclasificación de saldos se ser necesaria.</p> <p>El Convenio buen vivir genera unos ingresos operacionales para el Homo y por lo tanto todas las erogaciones que incida con estos ingresos deben ser tratados como costo, aclarando que cuando son bienes utilizados en dicho convenio no forman parte de los activos del Hospital, y se convierten en costo porque una vez terminado el convenio estos bienes son entregados al Municipio de Medellín con los que se tiene dicho convenio</p>	Contador	Septiembre de 2012	<p>Acción ejecutada, con almacén se realizo un análisis de los activos para manejar los mismos conceptos y realizar los ajustes necesarios con aprobación del comité de sostenibilidad contable al finalizar el año.</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre Entidad: ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – EL HOMO

Periodo Auditado: 2011

Año realización Auditoría: 2012

Tipo de Auditoría

No Hallazgo	Descripción	Acción Correctiva	Responsable	Fecha Implementación	Observaciones
12	CUENTAS DE ORDEN: De acuerdo al informe Cartera por Deudores a diciembre 31 rendido a SIHO, el valor total de las glosas es \$105.553.636, verificado este dato con los registros contables, encontramos en las Cuentas de Orden , que Facturación Glosadas en Venta de Servicio código 8333, ascendieron a la misma fecha a \$77.455,593, evidenciando falencias en la conciliación de cifras al cierre de la vigencia de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 015 de diciembre de 2011, emitido por la Contaduría General de la Nación. (A)	Se efectuó el ajuste de las cuentas correspondientes a las glosas, consiliando estas con cartera.	Contador	febrero de 2012	Accion ejecutada, se efectuó ajuste en las cuentas correspondientes, lo que se evidencia al comparar glosas con cartera al cierre del periodo 2012.
13	Del análisis efectuado al Balance de Prueba a nivel de terceros, se evidenció que algunas cuentas no están debidamente depuradas, se observan algunos terceros con saldos positivos y negativos, independiente de la naturaleza de la cuenta, lo anterior, genera incertidumbre en el saldo real de las cuentas, se observa incumplimiento a las normas de sostenibilidad contable expedidas la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 357 de 2008 que han sido adoptadas por la ESE en normativas internas. (A) (Ver cuadro en el informe)	En vista del cambio en el sistema XENCO a finales del año anterior se presentó inconsistencias en saldo de terceros, el Homo actualmente está depurando y corrigiendo estas inconsistencias.	Contador	Diciembre de 2012	Accion ejecutada, la E.S.E actualmente está depurando y corrigiendo estas inconsistencias.

Representante Legal de la Entidad : Juan Carlos Tamayo Suarez

Jefe Control Interno: Jenny Patricia Cardona Restrepo.

Contralor Auxiliar Integrada: Manuela Garces Osorio

Coodinador de Comisión: Luz Miryam Mejia D.